



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 208 /22**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: “CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021”; y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 153), 154), y 155) corren agregadas las Resoluciones N° 142/22, N° 143/22 y N° 144/22 respectivamente, mediante las cuales se conmina a los responsables de Chubut Deportes S.E.M a dar respuesta a las Notas N° 62/2022 F. 5, N° 94/2022 F. 5 y N° 06/2022 F. 5.

Que a fs. 157 y 158 obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, así como las prórrogas solicitadas, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 186 mediante Dictamen N° 192/22 CF, solicitando la aplicación de una multa de un módulo al Presidente de Chubut Deportes SEM y del 50 % de un módulo al Gerente de Administración, por cada Resolución pendiente de contestación.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa al Sr. Gustavo Hernández, Presidente del Chubut Deportes SEM, de PESOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 71.018), y al Cr. Mariano Mariño, Gerente de Administración, de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (17.754,50), en los términos del art. 18° inc. “c” de la Ley V N° 71. Las mismas se encuentran conformadas por los montos que a continuación se detallan:

Hernández, Gustavo: Resolución N° 142/22 multa de un módulo= \$ 35.509.

Resolución N° 144/22 multa de un módulo= \$ 35.509

Mariño, Mariano: Resolución N° 143/22 multa del 50% del módulo= \$ 17.754,50

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 71.018) al Presidente de Chubut Deportes SEM, Sr. Gustavo HERNANDEZ, por no dar

respuesta a las Notas N° N° 62/22 F5 y N° 06/22 F5, que fueran conminadas mediante Resoluciones N° 142/22 y N° 144/222 TC.

**Segundo:** Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (17.754,50), al Gerente de Administración, Cr. Mariano MARIÑO, por no dar respuesta a la Nota N° 94/22 F5, que fuera conminada por Resolución N° 143/22 TC.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero y segundo, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

**Cuarto:** La multas dispuestas en los artículos primero y segundo, que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada.

Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO